
Aportes del enfoque de derechos a la formación docente: un estudio de caso con maestros egresados de la Universidad de Costa Rica

Contributions of the rights approach to teacher training: a case study with teachers graduated from the University of Costa Rica

Juan Carlos Naranjo Segura

Universidad de Costa Rica
Escuela de Formación Docente
Montes de Oca, San José,
Costa Rica
juancarlos.naranjo@ucr.ac.cr

RESUMEN: El presente artículo tiene como objetivo analizar los aportes que el enfoque de derechos humanos proporciona en la formación y, por ende, una valoración de su importancia y contribución en el ejercicio de su profesión. Se atiende a un abordaje teórico desde cuatro ejes centrales: derechos humanos, la educación en derechos, así como el papel y la formación docente desde dicho enfoque. Para desarrollar la investigación, se utilizó una metodología de tipo cualitativa, a través de un estudio de casos, en donde se sistematizan las experiencias, el dominio conceptual y los puntos de vista de 18 maestros en ejercicio, egresados de la Universidad de Costa Rica, que hayan llevado el curso "Enseñanza de la Comprensión Internacional y los Derechos Humanos". La recogida de datos fue realizada por medio de una entrevista semiestructurada en línea a tres docentes de educación primaria que están ejerciendo su profesión y un cuestionario cualitativo en línea, con preguntas abiertas aplicado a 15 docentes con las características previamente mencionadas. Entre los principales resultados, se ubica la visualización del enfoque de derechos como una herramienta teórica que permite la comprensión del propio contexto en relación con cómo se desarrolla el respeto a los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: derechos humanos, enfoque de derechos, educación en derechos, aportes a la formación docente.

ABSTRACT: This article aims to analyze the contributions that the human rights approach provides in training and, therefore, an assessment of its importance and contribution in the exercise of their profession. It attends to a theoretical approach from four central axes: human rights, education in rights, as well as the role and teacher training from this approach. To develop the research, a qualitative methodology was used, through a case study, where the experiences, the conceptual domain and the points of view of 18 practicing teachers, graduated from the University of Costa Rica, who have taken the course "The Teaching of International Understanding and Human Rights". Data collection was carried out through a semi-structured online interview with three primary school teachers who are practicing their profession and a qualitative online questionnaire with open questions applied to 15 teachers with the aforementioned characteristics. Among the main results, the visualization of the rights approach is located as a theoretical tool that allows the understanding of the context itself in relation to how respect for human rights is developed, this allows the development of skills such as critical thinking, analysis of social reality and active participation in society.

KEYWORDS: Human rights, rights approach, rights education, contributions to teacher training.

Recibido: 25-01-22 | Aceptado: 18-03-22

CÓMO CITAR (APA): Naranjo Segura, J. C. (2022). Aportes del enfoque de derechos a la formación docente: un estudio de caso con maestros egresados de la Universidad de Costa Rica. *InterSedes*, 23(48), 163-189. DOI 10.15517/isucr.v23i48.49846

Publicado por la Editorial Sede del Pacífico, Universidad de Costa Rica

A modo introductorio

Los derechos humanos, como discusión teórica, son un campo que ha ido posicionándose en varios espacios de la sociedad costarricense. El Estado ha operado bajo una línea de acción en cuyo discurso se configura como un agente de respeto a la dignidad humana, definiendo los mecanismos legales para su garantía:

La importancia que se le ha dado a la temática parte del hecho de valorar el papel que el Estado ha tenido en el reconocimiento de derechos a distintos grupos considerados excluidos, esto mediante la ratificación de convenciones internacionales, en cuyas aprobaciones, se establece una serie de compromisos, a través de los cuales se busca el establecimiento de un escenario que permita el respeto de la dignidad sin distinción alguna. (Naranjo-Segura, 2015, p. 18).

Es bajo ese escenario que se debe comprender la génesis del enfoque, el cual se asume como un posicionamiento que, paulatinamente, ha empezado a vislumbrarse en distintos ámbitos de la sociedad costarricense, uno de esos sectores es el de la educación. Así, la actual política educativa, titulada *La persona como centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*, plantea como uno de sus ejes fundamentales los derechos humanos y los deberes ciudadanos, lo cual “conlleva asumir compromisos para hacerlos efectivos mediante la participación de la ciudadanía activa orientada a los cambios que se desean realizar” (Ministerio de Educación Pública [MEP], 2015, p. 11). El enfoque de derechos ha tenido también un impacto en la educación superior costarricense, así, por ejemplo, en la resolución VD-R-9222-2015 de la Universidad de Costa Rica, emitida el 20 de julio de 2015, se dispuso la creación de la Cátedra de Educación para la Paz y los Derechos Humanos “Educando para la Cultura de Paz, el Estado de Derecho y la Democracia desde la interculturalidad”, la cual fue instituida con el objetivo de reafirmar el compromiso de la institución con los derechos humanos y la paz.

Otra expresión de cómo el enfoque de derechos ha impactado en la educación superior costarricense se define en el reconocimiento del ejercicio pleno de la personalidad y del respeto a la diversidad. Dicha enmienda se manifiesta en la resolución R-64-2016, en la que la Rectoría de la Universidad de Costa Rica reco-

noce el derecho de la comunidad LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transgénero) a su identidad de género.

En esa misma línea, en el año 2019, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) da la siguiente declaratoria institucional: “2019: Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa representa la vocación de nuestras Universidades a favor de los derechos humanos y cómo desde la academia, la ciencia, la técnica, el arte y la cultura participan de la ética de la vida” (CONARE, 2019). Esta acción se enmarca en la línea del enfoque de derechos, en la medida en la que se utiliza el espacio de la institucionalidad universitaria, para que, desde estas instancias, se den iniciativas que aborden esos temas, con el propósito de “propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de las mujeres, sin violencia y que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa” (CONARE, 2019).

A pesar de lo anterior, el modo más evidente en el que los derechos humanos ha impactado en la educación superior ha sido el compromiso de incluirlos en los planes de estudio de aquellas carreras de impacto para la sociedad, como lo son las ligadas con la formación docente. Así, al revisar la malla curricular en la carrera de Educación Primaria de las tres universidades públicas que la imparten, solo la Universidad de Costa Rica ofrece el curso denominado “Enseñanza de la Comprensión Internacional y los Derechos Humanos”; en las otras dos universidades hay aspectos relacionados con el enfoque, pero de manera indirecta, como se evidencia en la tabla 1:

TABLA 1

CURSOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Universidad Estatal a Distancia	Universidad Nacional	Universidad de Costa Rica
Educación para la paz	Inclusión social y educativa de la diversidad	La Enseñanza de la Comprensión Internacional y los Derechos Humanos.
Pedagogía Intercultural	Políticas y legislación sobre las personas menores de edad	Educación Intercultural

Fuente: elaboración propia a partir los planes de estudio de la carrera de Educación Primaria en Costa Rica.

Es por ello que el presente artículo retoma el tema del enfoque de derechos, tomando como referencia su impacto en el ámbito educativo a partir de la formación de personas docentes. Se parte del papel que desempeña en el desarrollo del sujeto de derechos. Para ello, se realizó una investigación tipo estudio de casos, considerando como base a maestros y maestras en ejercicio, que han llevado el curso “Enseñanza de la Comprensión Internacional y los Derechos Humanos”, por su ligamen directo con el objeto de la investigación. De esta manera, se parte de la necesidad y urgencia de indagar sobre los aportes que brinda el enfoque de derechos en la formación de futuros docentes. El presente artículo establece los resultados de la investigación que se desarrolló, a partir de la siguiente pregunta: ¿de qué manera se pueden explicar los aportes que brinda el enfoque de derechos humanos a la formación de 18 maestros para la valoración de su importancia en el ejercicio de su profesión?

Para el abordaje teórico de la investigación, este se asume a partir de cuatro ejes centrales, a saber: los derechos humanos, la educación en derechos, el papel y la formación docente desde dicho enfoque. El concepto de derechos humanos, teóricamente, ha tenido diferentes acepciones para su abordaje, en algunos casos, se les relaciona con un conjunto de leyes o normas que los Estados asumen, en función de la protección de la dignidad de las personas, sin que medie ningún tipo de condición especial, por eso la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al declarar los derechos humanos, estableció en función de ellos que: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948, artículo 2).

La misma ONU (1948) los define como aquellas libertades, facultades y reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana y que garantizan la tenencia de una vida digna. Según López y López (2015), son un conjunto de atribuciones que posee el ser humano sustentadas en su dignidad humana y se caracterizan porque son universales, pues se encuentran sustentados dentro de la ley; su cumplimiento efectivo permite el desarrollo inte-

gral de los individuos en el mundo. De la misma forma, López y López (2015) mencionan que son inalienables, es decir, que todas las personas los poseen, ya que no se realizan distinciones respecto a la nacionalidad, sexo, etnia, color, religión, lengua u otra condición. Además, plantea que adquieren validez cuando son formalizados desde una visión jurídica, lo que significa que se configuran a partir de un ordenamiento jurídico que los respalde.

De acuerdo con lo anterior, los derechos humanos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Además, al ser derechos universales, se encuentran garantizados y contemplados en la ley. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establecida en 1948, determina que se les debe otorgar protección jurídica a todos los seres humanos, por el único hecho de serlo y, además, sin distinción alguna, pues estos son universales e irrenunciables. Por tanto, y según lo mencionado anteriormente, se reafirma que los derechos humanos son inherentes a la condición humana, además de que el Estado se encuentra en la obligación de su promoción, respeto, garantía y protección. Al respecto, la ONU (citada por López y López, 2015) señala que todos los derechos son: universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso; los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales:

El término derecho establece el principio fundamental de la esencia humana: la igualdad, entendida como la no discriminación. No obstante, esa percepción de “igualdad” debe ser analizada por el elemento histórico de las distintas ideologías desde las cuales se construyó, así entendido, se debe comprender que lo “humano” es fruto de una construcción de determinados grupos. [...] Esta lógica de entender a los derechos humanos permite visualizarlos como un cuestionamiento de orden social, lo cual implica enraizarlos como parte del entramado de las relaciones, en donde existe un juego de poder, que se expresa en las tensiones surgidas por la predominancia de unos grupos que se imponen sobre otros. Estas tensiones emanan cuando los desposeídos van abriendo espacios para hacer valer sus derechos y, con

ello, construyen resignificaciones que, a su vez, van transformando poco a poco la cultura.

Tal y como lo expresa la profesora Arrollo (2009) en su ponencia sobre los derechos humanos, se trata de “transformaciones culturales, transformaciones identitarias, esto porque permite crear sujetos políticos. Transformaciones en las relaciones de poder: para crear condiciones de igualdad, para la democracia y para la ciudadanía”. En ese sentido, las distintas luchas realizadas por los grupos marginados van creando nuevos significados hacia eso que entendemos por derechos, lo que, a su vez, conduce:

A nuevos posicionamientos jurídicos, que buscan el reconocimiento y la protección por parte de los estados. Las convenciones internacionales son un ejemplo de lo anterior, mediante ellas se reconocen jurídicamente los derechos de una población específica, al tiempo que se enseña al resto de la humanidad que dicho grupo es sujeto de derechos, este es el caso de grupos como la niñez, las mujeres, los pueblos indígenas, las personas con condiciones especiales, las personas migrantes, entre otros. Esta noción de luchas sociales y de resignificaciones es lo que lleva a entender a los derechos humanos como un medio de protección a la dignidad humana, esto a partir, ahora sí, del marco jurídico y ético de la sociedad que los estipula. Desde esa misma lógica, son estándares de medición para el buen funcionamiento de los Estados, ya que son entes reguladores de los gobiernos. (Naranjo-Segura, 2015, pp. 21-22).

Por su parte, la educación en derechos humanos (EDH) se coloca a partir de un fuerte componente filosófico y social, recuperando una acepción vital, en palabras de Freire (1973), “para ser un instrumento válido, la educación debe ayudar al hombre, a partir de todo lo que constituye su vida, a llegar a ser sujeto” (p. 37). Esto significa que la EDH debe constituir un medio para que el ser humano pueda situarse en el mundo, a comprometerse con él, mediante la reflexión sobre su situación en este, examinando y criticando los actos diarios que se hacen por rutina, para así elegir libremente su relación con el mundo, con los otros y consigo mismo, tal y como lo afirma Freire (1973):

Los estudiantes en la medida que van enfrentándose con problemas relacionados con ellos mismos en el mundo y

con el mundo, se sienten cada vez más desafiados y obligados a responder al desafío. Como ellos consideran que el desafío está interrelacionado con otros problemas en un contexto total, no como una cuestión teórica, la comprensión resultante tiende a ser cada vez más crítica y, por tanto, siempre menos alienante. (p. 54).

Según lo argumentado hasta este punto, es necesario desarrollar, a partir de la educación, la ética en el grupo de estudiantes, es decir, ser parte de una visión de educación al servicio de la libertad, la paz, la justicia, el respeto de la dignidad, que esta sea un medio para el fortalecimiento de los derechos humanos, en cuanto permite a los sujetos (as) la comprensión de su propia realidad histórica social, para lograr transformarla; esto mediante un acto que Freire (1973) denomina concientización, por medio del cual el ser humano alcanza una reflexión de su actividad y la del mundo, persigue finalidades y toma decisiones, para lograr su transformación.

Lo anterior conduce al ser humano a asumir un posicionamiento de su realidad que lo empodera y, por tanto, lo conduce a asumir un compromiso social y colectivo ante la realidad que lo rodea. En estas ideas se debe comprender la posibilidad de visualizar un camino para el logro del fortalecimiento de los derechos humanos. Lo anterior se alcanza en la medida en la que se brinde a todo ser humano, en el proceso educativo, las herramientas para que busque el respeto de la libertad, tanto propia como ajena. En otras palabras, brindarle la posibilidad y la capacidad de conocer su entorno social, cultural y, a partir de ese conocimiento, cuestionarlo para buscar transformarlo, bajo el supuesto de que reconoce que posee el poder individual y social para hacerlo, en fin, ser y actuar como un sujeto (a) de derecho. Este concepto es reflejo de lo que se planteó como la capacidad que tiene el ser humano de crear y recrear la realidad en una búsqueda permanente de construir mejores condiciones de vida, es en este acto que se debe comprender el concepto de EDH.

De esta manera, los instrumentos internacionales definen la EDH:

Como la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto

de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2012, p. 1).

Magendzo (2008) recaba una serie de elementos característicos de la EDH. En primer lugar, expone en la práctica educativa su potencial para el reconocimiento, la defensa y la promoción de los derechos humanos. En ese sentido, es propicia para la formación del sujeto (a) de derechos, brindando las herramientas para hacerlos efectivos, esto mediante el conocimiento de sus derechos y deberes, y del cuerpo normativo para su defensa. La EDH promueve los valores y el desarrollo de la convivencia social para la democracia y la paz, implica ser un compromiso ético en defensa de los derechos, convirtiéndose en una opción para los desposeídos y marginados, esto a partir de entender que “el rol de la educación en derechos humanos es poner a la persona en el centro de las preocupaciones” (Magendzo, 2008, p. 32).

En esa línea, el papel de la persona docente se vuelve central, ya que va más allá de un simple dador de contenidos, implica, necesariamente, una opción pedagógica para denunciar y develar aquellas circunstancias que atentan contra el respeto de la dignidad; por ende, una de sus funciones implica la búsqueda del desarrollo de una conciencia crítica, fomentando una acción social que aliente a atender y superar las estructuras violentas y represivas, dando voz a las víctimas de las violaciones.

Si el principal objetivo de la EDH es la formación del sujeto (a) de derechos, la persona docente cumple un papel clave en desarrollar un acto pedagógico que permita la incidencia en la sociedad para su transformación. Así, la persona docente está llamada a ser un actor social que da voz a los sin voz, que coloca como centro de su actuar el respeto a la dignidad humana y, sin duda, debe construir esperanzas, utopías, ser capaz de construir otros mundos posibles, esto en la medida en la que posibilita la formación del sujeto (a) de derechos, que es capaz de actuar sobre el mundo.

El actuar, desde el enfoque de derechos, conduce a la persona docente a fortalecer una base ciudadana preocupada por el bien común, promoviendo una experiencia educativa crítica, problematizadora y práctica, ya que se coloca, desde su dimensión ética,

en una concepción de educación que, a nivel de derechos, no es neutral, sino que siempre falla a favor del respeto de la dignidad humana. De esta manera, el papel de la persona docente desde la EDH evoca desde lo que expone Magendzo (2008), en cuanto a que:

Educación en los derechos humanos será entonces un proceso de adquisición de una nueva identidad del educador y del educando a través de una figura humana que encarna esos derechos de alguna manera, a través de un ejemplo, de alguien que se planta ante el otro y su mera presencia es un desafío permanente a ser más. Y no a ser más sabio, más artista, más ilustrado, sino más humano. (p. 21).

Abordado a partir este punto de vista, la EDH aporta a la persona docente elementos ligados a tres campos de acción, por un lado, es un insumo teórico asociado con conceptos, normativas, que debe ser de dominio para el ejercicio de los contenidos asociados a los derechos humanos; por otro lado, la EDH actúa como un eje transversal que estructura el accionar docente e implica el desarrollo de valores, formas de convivencia que se desarrollan más desde un ejercicio práctico, que desde un ejercicio conceptual. Finalmente, existe un aporte en el ejercicio de la profesión docente que está vinculado con el compromiso ético profesional, en cuanto a que el enfoque en derechos se asume como un elemento que interpela sus conductas, que toca más allá el componente de su profesión, y se traslada al ámbito personal que implica, como dice Mujica (2002) reflexiones acerca de cómo se ejerce el poder, la vivencia de valores desde la cotidianidad y prácticas de respeto de derechos, así como la lucha por la no discriminación. La persona docente, desde este enfoque, “se reconoce y reconoce a los otros, como seres dignos, considera la vida digna como el derecho más importante” (Mujica, 2002, p. 8). Este elemento da sentido y razón de ser a su práctica profesional.

Conde (2015) expone una serie de rasgos que caracterizan el trabajo de la persona docente en derechos humanos, entre los que menciona están:

- Asume que el acto educativo no es neutral, lo cual implica tomar una postura en especial ante las violaciones de derechos.

- Visión holística, integradora e interdisciplinaria que permita abordar la condición de indivisibilidad e integridad de los derechos humanos.
- Crear un clima socioafectivo en el proceso formativo, “para educar en derechos humanos es necesario configurar ambientes caracterizados con el respeto, la confianza y la solidaridad, en donde exista una auténtica comunidad de apoyo entre todos los integrantes, basada en la conciencia de la dignidad” (Conde, 2015, p. 19).
- Promover la autonomía moral, es decir, el desarrollo de la dimensión ética que permita asumirse ante el respeto de la dignidad humana.
- Favorecer la comunicación y el diálogo, “caracterizado por la confianza para expresar de manera libre las ideas, los sentimientos y los puntos de vista” (p. 20).
- Una experiencia educativa crítica, problematizadora y práctica, que permita concretar el compromiso por el respeto de la dignidad humana.

La formación docente en derechos humanos hace alusión a los elementos relacionados con saberes a nivel de conceptos, normas, valores y demás aspectos vinculados con los derechos humanos. Además, implica, necesariamente, la revisión de la labor universitaria, en cuanto a su compromiso ético y político, debido a que permite hacer la reflexión de “qué tipo de persona se quiere formar, qué saberes exige esa formación y a favor de quiénes se desarrollará la enseñanza. Este proceso ofrecerá comprensiones distintas respecto al sentido de la docencia universitaria” (Siderac y Páez, 2017, p. 78).

Se parte del argumento de que la labor docente tiene un compromiso ético y político, para que, desde su acción, se desarrolle la lucha por la democracia, la justicia y la paz, de ahí que su formación trasciende el dominio de lo pedagógico y lo disciplinar:

La formación ética y política del futuro licenciado es una dimensión esencial para el desarrollo de su profesión, por cuanto el docente como sujeto político y de derechos está llamado a defender un tipo de educación que garantice las libertades políticas y promueva los Derechos Humanos fundamentales. (Agudelo, 2012, p. 105).

Acorde con los postulados sobre el concepto de derechos humanos, la EDH, la formación docente, implica comprender que “todo proyecto educativo debe construir, decidida y abiertamente, un conjunto de actitudes y aptitudes que nos permita vivir cada vez más en dignidad” (Agudelo, 2012, p. 106). En síntesis, como lo expone de Paz González (2021), es apostar a que el papel de las personas docentes como formadores, implica necesariamente convertirlos en agentes que garanticen el respeto a la dignidad humana.

Acerca de la metodología

En este apartado se hará referencia principalmente a tres aspectos esenciales de la investigación, los cuales son el método, su muestreo y los instrumentos de recolección de la información. En cuanto al método, se empleará el enfoque de investigación cualitativo, en donde se “describe y analiza las conductas sociales colectivas e individuales, las opiniones, los pensamientos y las percepciones” (McMillan y Schumacher, 2005, p. 400). El método de esta investigación es el estudio de casos, ya que “es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica, en que a través del mismo se puede registrar y describir la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado” (López, 2013, p. 140). En este caso, es una investigación descriptiva, porque busca estudiar, a partir de una mirada de 18 docentes egresados de la Universidad de Costa Rica, los aportes del enfoque de derechos humanos a la formación docente para la valoración de su importancia para el ejercicio de la profesión.

El muestreo se hace bajo la lógica de la selección de las personas informantes claves para la investigación, personas docentes de educación primaria, egresadas de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica que, habiendo llevado el curso “Enseñanza de la Comprensión Internacional y los Derechos Humanos”, están ejerciendo su labor como maestros. El grupo de alumnos se separó en dos subgrupos de trabajo según la técnica aplicada, para un total de 18 maestros. Los criterios de selección se orientaron a que hayan aprobado el curso en los últimos tres años, que tengan conocimiento sobre el enfoque de derechos y, como tercer criterio, que estén en la actualidad ejerciendo su labor como docentes de educación primaria.

En cuanto a los instrumentos de recolección de información, Hernández *et al.* (2010) señalan que la investigación cualitativa se interesa en las experiencias de las personas participantes, mediante la recolección de información detallada y profunda, buscando conocer “la diversidad de idiosincrasias únicas de los participantes inmersos en el proceso” (p. 364). Para esta investigación, dichas experiencias son fundamentales para el análisis de los aportes del enfoque de derechos a su labor como docentes; de modo que se vuelve pertinente explicar la selección sistematizada en la tabla 2:

TABLA 2
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pregunta problema	Objetivo General	Objetivos específicos	Categorías de análisis	Técnicas de recolección de la información de datos
¿De qué manera se puede explicar los aportes que brinda el enfoque de derechos humanos a la formación de docentes que permita la valoración de su importancia en el ejercicio de dicha profesión?	Analizar los aportes del enfoque de derechos humanos en la formación docente para la valoración de su importancia en el ejercicio de la profesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer los elementos del enfoque de derechos, que contribuyen en la labor docente para su respectiva caracterización. • Identificar los aportes para la formación docente del enfoque de derechos, para la comprensión de su importancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos del enfoque de derechos. • Contribución en la formación docente. • Aportes del enfoque de derechos a la formación docente. • Importancia en el ejercicio de la profesión docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tres entrevistas semiestructuradas a docentes de educación primaria que están ejerciendo su profesión. • Cuestionario cualitativo, con preguntas abiertas a quince docentes que cursaron el curso, que están ejerciendo la profesión.

Fuente: Elaboración propia.

Para cumplir con los objetivos planteados, se aplicaron dos instrumentos en línea, partiendo de los postulados de Campos *et al.* (2021), en donde exponen que este tipo de investigación emplea “procesos rigurosos y sistemáticos de recolección y análisis de información utilizando la Internet, ya sea para mediar la recuperación de información de personas u otras unidades de investigación que difieren en tiempo o espacio” (p. 13). De esta forma, se aplicaron tres entrevistas y un cuestionario cualitativo, ambos en línea.

Para fines de esta investigación, se utilizó la entrevista semiestructurada, la cual brinda un mayor acercamiento para el cumplimiento de los objetivos, ya que se caracteriza por tener una guía

de preguntas, con el fin de dirigir los temas que el entrevistador requiere, pero con la libertad de poder introducir preguntas adicionales, para obtener más información. En esta investigación se realizaron tres entrevistas a docentes, quienes representaron experiencias diversas, pues la selección de estos permitió tener en cuenta tres escenarios distintos de trabajo, en cuanto al ejercicio de la profesión docente: educación pública, privada y subvencionada. Para su aplicación, se utilizó una reunión, por medio de la plataforma Zoom, en donde se efectuó un conversatorio que permitió recabar la información requerida.

Los pasos para el manejo de la información de este instrumento implicaron que se desarrollaran tres etapas: grabar la entrevista (tomando el consentimiento de cada uno de los informantes), transcripción de la información y, finalmente, orden y síntesis mediante cuadros resúmenes de doble entrada a partir de las categorías de análisis.

El cuestionario cualitativo se considera un medio útil y eficaz para recoger información en un tiempo breve. Se caracteriza por ser un proceso de investigación, donde se aplica una entrevista altamente estructurada en la que el sujeto que responde proporciona información sobre un tema en específico. Esta técnica se utilizará mediante una guía de preguntas abiertas, que se enviaron a través de la herramienta de Google para la formulación de cuestionarios en línea, con el propósito de recolectar el punto de vista del informante clave y conocer, de manera individual, acerca de los aportes del enfoque de derechos en el ejercicio de la labor docente. Dicho instrumento fue contestado por 15 docentes de educación primaria. De la misma manera que en la entrevista, en el cuestionario se siguieron los pasos de transcribir la información, ordenarla y resumirla mediante una matriz de doble entrada.

En relación con la validez que permite garantizar la rigurosidad de la investigación, Hidalgo (2005) expone que el objetivo del proceso es “otorgarle a los instrumentos y a la información recabada, exactitud y consistencia necesarias” (p. 2). De manera que se procede, paso a paso, como se hizo en otro trabajo:

Cada uno de los instrumentos fue validado por expertos, los cuales dieron sus criterios en busca de retroalimentar y mejorar cada uno de ellos, de tal forma que el investigador se garantizó de aplicar la mejor versión de estos.

Con el fin de organizar debidamente la información recabada por medio de las técnicas de recolección mencionadas previamente, se siguió un proceso de tres pasos. En primera instancia, se transcribió la información obtenida de cada una de las entrevistas. Posteriormente, se organizó y resumió a través de las categorías de análisis. Y, por último, se analizó por medio de procesos de triangulación, análisis de discurso y análisis de contenido.

Como punto de partida, se respaldó la recolección de la información a través de grabaciones y videos, con los datos conseguidos por medio de las técnicas aplicadas. Luego, se procedió a la transcripción de manera detallada y fiel de los aportes, señalamientos y comportamientos de los sujetos de investigación. Posteriormente, se construyeron matrices [cuadros resúmenes] para organizar la información por medio de categorías que permitan resumirla y contrastarla con los aportes teóricos recabados para la investigación. (Naranjo-Segura, 2020).

Por último, en pro de asegurar la credibilidad de los hallazgos y tomando en cuenta los principios éticos de la investigación, se estableció “que la información que brindan las personas participantes sea reflejada tal cual, en los datos analizados y mostrados en los resultados del estudio, es decir, no se deben falsear los datos de ninguna manera” (Campos *et al.*, 2021, p. 21), de ahí el uso de cuadros en donde se resumen las respuestas de cada informante clave.

Discusión de resultados

El presente apartado arroja los principales hallazgos de la investigación, para eso, la información se agrupa a partir de los objetivos específicos y de las categorías de análisis, de tal manera que permita recabar, de forma ordenada, el punto de vista de las personas docentes sobre los aportes del enfoque de derechos humanos en su formación, para la valoración de su importancia en el ejercicio de la profesión.

Para anotar los resultados, se hizo una clasificación de las respuestas, ordenando los datos según el informante clave. Para ello, fue valioso realizar una codificación de los aportes de las personas

participantes, organizándolas de acuerdo con su participación en la entrevista o el cuestionario. La información recopilada se citará de la siguiente manera:

- D1: Docente 1, egresado de educación primaria, entrevista, 28 de julio del 2021.
- D2: Docente 2, egresado de educación primaria, entrevista, 28 de julio del 2021.
- D3: Docente 3, egresado de educación primaria, entrevista, 1 de agosto del 2021.
- C1: Docente 1 egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C2: Docente 2, egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C3: Docente 3 egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C4: Docente 4, egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C5: Docente 5, egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C6: Docente 6, egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.
- C8: Docente 8, egresado de educación primaria, cuestionario, 30 de julio del 2021.

De esta forma, primeramente, se pretende dar una respuesta al objetivo específico de la investigación que es reconocer los elementos del enfoque de derechos que contribuye en la labor docente para su respectiva caracterización. Así, se indagan dichos elementos presentes en el proceso de la formación docente, en donde sobresalen cuatro aspectos centrales que se detallan a continuación. Se asume que el enfoque de derechos es una herramienta teórica que permite “comprender el contexto histórico de los derechos humanos” (D1). Lo anterior evoca una consecuencia directa en relación con el desarrollo del pensamiento crítico que permite visualizar los problemas actuales que atentan contra el respeto de los derechos; así, un elemento central es que se logra desarrollar la

“capacidad de criticidad y análisis ante las problemáticas actuales de la sociedad” (D1).

Un segundo elemento que emana de los puntos de vista de las personas participantes, tanto en la entrevista como en el cuestionario, está en el conocimiento de los derechos que pueden lograr las personas estudiantes, así como del marco legal que los garantiza. Se argumenta que el enfoque de derechos permite “tener más claridad de las diferentes leyes que hay y que nos amparan, ampliar y profundizar en el conocimiento del tema, su historia, avances y líneas por donde se necesita actuar en el presente” (D3).

Es clave comprender que no solo se trata del manejo conceptual de los derechos por parte de la persona docente, sino que este conocimiento los lleva a cumplir un papel en dos dimensiones: darlos a conocer y ponerlos en práctica desde su cotidianidad. Desde la divulgación, el enfoque de derechos “permite comprender los derechos que poseen las poblaciones con las que se trabaja y de esta forma poder como docente hacer valer esos derechos” (C2). La cita anterior da un aporte adicional en esa misma línea, ya que no solo se trata de conocer los derechos, sino de velar porque estos se cumplan. Vistos de esta manera, la persona docente no solo conoce los derechos de sus estudiantes y los da a conocer, sino que también se convierte en promotora desde su vivencia en los contextos en que se desenvuelven: “Contribuye a ponerlos en práctica con todos los que están a mi alrededor en el centro educativo, también a educar a mis estudiantes en el tema y promoverlos en el resto de la institución” (C8).

Un tercer elemento con que el enfoque de derechos contribuye en el proceso de su formación como docente, según las personas informantes, implica el compromiso por la transformación social, es decir, el enfoque de derechos permite hacer de la educación un medio para el cambio y la búsqueda de la solución ante los desafíos del contexto; así, en una de las respuestas del cuestionario se afirma que el enfoque de derechos permite la “adquisición de herramientas para el abordaje de dichas problemáticas, en el ámbito escolar con el fin de concientizar a los menores desde edades tempranas para generar un cambio en la medida de lo posible, desde la educación” (C6).

De esta manera, hay un elemento del enfoque de derechos ligado con el compromiso social de la labor docente, en cuanto los

sujetos participantes hacen la distinción entre el conocimiento de derechos y su vivencia, poniendo la puesta en práctica como lo esencial, “el cómo son llevados a la practica en nuestro país” (D1). Así, emerge de los resultados obtenidos la visualización de la educación como una oportunidad para contribuir en la mejora de la sociedad.

Finalmente, se habla de la manera como el enfoque de derechos permite el manejo de la diversidad en el aula, por ende, un vínculo con la búsqueda del respeto a la diversidad y la vivencia de valores como el respeto y la igualdad. Frases como las siguientes son ejemplo de lo anterior: “entender la diversidad que existe en mi aula, el porqué de las situaciones y actitudes de mis estudiantes” (C6), “visualizar el cómo realizar mis lecciones desde diferentes perspectivas para asegurar que sean accesibles para todos mis estudiantes” (D1).

En cuanto a los principales aportes que el enfoque de derechos humanos brinda a su labor como docente, tanto el cuestionario como las tres entrevistas permitieron hacer una aproximación que iba desde lo general hasta aspectos concretos vinculados con tres componentes: el dominio teórico, la educación en valores y el desarrollo del componente ético relacionado a la profesión.

Desde los aportes generales, los resultados se ordenan tomando como criterio el nivel de repitencia en las respuestas que se dan tanto en las tres entrevistas como en las 15 respuestas del cuestionario. De esta manera, sobresalen aspectos como: el papel docente en la protección y el cuidado a las personas estudiantes menores de edad, la visualización de los derechos como una herramienta para la comprensión del contexto, en especial identificando las condiciones que atentan contra el respeto de la dignidad, para la búsqueda de mejores condiciones de justicia e igualdad. Además de generar empatía con sus estudiantes. Los resultados se exponen a continuación en la tabla 3:

TABLA 3

MATRIZ DE APORTES GENERALES DEL ENFOQUE DE DERECHOS A LA
LABOR DOCENTE

Agrupación de aportes	Respuestas de las personas docentes
Conocimiento de derechos	<ul style="list-style-type: none"> -“Comprensión global de los derechos de la niñez y cómo resguardarlos” (D3). -“Además brinda el conocimiento necesario para abordar estos temas de la manera más responsable posible desde la perspectiva infantil” (D3).
Herramienta para generar conciencia	<ul style="list-style-type: none"> -“Una conciencia enriquecida de los derechos humanos, de la humanidad que somos todos y de las instituciones o entidades que brindan apoyo” (D1). -“Formar a las personas docentes con un enfoque de derechos humanos, permite concientizar sobre el tema para alcanzar un abordaje real desde las aulas” (D2).
Protección y cuidado a la persona estudiante menor de edad	<ul style="list-style-type: none"> -“Brinda las herramientas necesarias para poder enseñar sobre derechos humanos, como por ejemplo las leyes que respaldan los derechos de todo tipo de personas, es decir niñez, mujeres, etc.” (D2). -“Brinda la posibilidad de enfocar una educación hacia la protección, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las personas estudiantes.” (C2). -“Brinda la posibilidad de enfocar una educación hacia la protección, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las personas estudiantes.” (C2). -“La importancia y de resguardar y priorizar los derechos humanos de todas las personas estudiantes más de aquellos que forman parte de la población vulnerable por condiciones de nacionalidad, pobreza, pobreza extrema o inclinación sexual” (C4). -“La valía de los derechos humanos de las personas infantes quienes muchas veces son despojados porque no cuentan con personas que hagan efectiva su exigibilidad y por su condición de menores de edad sus derechos quedan sujetos a los adultos que los rodea o con quienes conviven” (C6).
Empatía con sus estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> -“Considero que ya lo he respondido en otras preguntas, creo que el principal aporte es el visualizar a mi estudiantado desde una forma más abierta, libre y global, esto me ha permitido comprenderlos y comprender cuál ha sido es mi papel en sus vidas” (D3). -“Me permite empatizar con las situaciones individuales de los estudiantes y buscar transformar la realidad” (C3). -“Así como poder compartir más con los estudiantes del conocimiento de estos temas desde lo teórico hasta lo práctico” (D1).

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas y cuestionario cualitativo aplicados a docentes egresados de la carrera de Enseñanza de la Educación Primaria entre el 26 de julio y el 1 de agosto.

Desde el punto de vista de los aportes de la subcategoría de dominio teórico, los resultados se pueden sintetizar en aspectos como el conocimiento de conceptos, leyes, bases teóricas, la creación de los derechos humanos y sus implicaciones, y se exponen los mecanismos para la exigibilidad de esos derechos. En ese sentido, las personas informantes clave plantean el dominio teórico de los derechos como una base para una buena práctica docente.

En relación con la educación en valores, los resultados arrojan aspectos como la importancia de la figura del docente como ejemplo; es decir, como un conocimiento que, si no es puesto en práctica de forma coherente por la persona docente, pierde importancia. Por eso, también las respuestas señalan la educación en valores como un eje transversal a un conocimiento holístico, orientado a la formación de la persona y el desarrollo de actitudes.

Por último, sobre los aportes del enfoque de derechos en el desarrollo del componente ético vinculado con la profesión, los sujetos informantes mencionan como principal idea que un docente desde este enfoque es aquel que se posiciona en compromiso por la vida, la justicia y el humanismo. Asume, además, un compromiso por el cambio, es decir, que, desde su estilo de vida y la convivencia con los demás, puede desarrollar pequeñas transformaciones en la sociedad.

Los resultados de este apartado se agrupan a partir de las subcategorías: dominio teórico del contenido derechos humanos, los derechos humanos y la educación en valores y el compromiso ético con la profesión. Los resultados se presentan en la tabla 4:

TABLA 4

APORTES ESPECÍFICOS DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN LA LABOR
DOCENTE

Aportes específicos	Respuestas de las personas docentes
Dominio teórico del contenido derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - “Aporta sobre leyes, posiciones y argumentos teóricos pertinentes para el abordaje del tema de derechos de la niñez” (C2). - “Integrar estos conceptos a la mediación en el aula de manera más fundamentada” (C3). - “Poder dominar la materia permite comprender el mensaje o las expectativas que el entorno social tiene sobre un material, pero más allá de eso está la parte de llevar el conocimiento a un plano crítico” (C3). - “Permite conocer las bases teóricas de la creación de los derechos humanos y sus implicaciones. Las consecuencias de su violación y la importancia de su exigibilidad.” (C1). - “Pienso que cuando se tiene un buen dominio teórico del tema de derechos humanos será mucho más fácil ponerlo en práctica, tanto en la formación, como en la práctica docente” (C5).

Aportes específicos	Respuestas de las personas docentes
Los derechos humanos y la educación en valores	<ul style="list-style-type: none"> - “Debemos dar ejemplo con nuestro actuar y nuestro quehacer, este ámbito no sirve si se «enseña» desde lo teórico” (D1). - “Generar una comprensión holística de lo que implica saber de valores y su utilización” (D2). - “Pesa más la formación de un ser humano capaz, empático, honesto y consciente de sus fortalezas y debilidades” (D2). - “Permite posicionar actitudes ante distintas situaciones del entorno social” (C2). - “Permite la comprensión de la enseñanza de valores no desde lo teórico sino desde la práctica en la que no solo hace falta personas con valores sino que dichos valores permitan el resguardo y la aplicabilidad de los derechos humanos de todas y todos” (C5). - “La formación en valores al ser un tema transversal dentro del currículo, que el docente esté educado en derechos, facilitará la incorporación de este enfoque durante todo el curso lectivo” (C8).
Compromiso ético con la profesión desde el enfoque de derechos	<ul style="list-style-type: none"> - “Permite que las personas docentes dejen de ver esto como un contenido del programa de estudio de Educación Cívica y Estudios Sociales. Se deja de ver este tema como un contenido más que se debe enseñar, sino como un aprendizaje para la vida necesario que sea de conocimiento para todo el estudiantado” (D2). - “Tenemos como principal objetivo ser docentes justos, humanísticos, comprensivos, que crean en sus estudiantes y signifiquen siempre un espacio seguro, en el que se busca siempre ser mejor” (D3). - “Permite a la persona docente tomar una postura con la cual sea consciente que como agente de cambio su ejemplo y su lucha en el tema de derechos humanos puede ser un gran aporte en la vida de sus estudiantes sobre todo de aquellos que se consideran vulnerables; más que parte de su ética profesional el docente que trabaja bajo el enfoque de los derechos humanos lo convierte en un estilo de vida” (C2). - “Considero que el primer aporte es la convivencia con sus compañeros, compañeras y padres, madres de familia, ya que el comportamiento será bajo un marco ético, donde no se crucen barreras” (C4).

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas y cuestionario cualitativo aplicados a docentes egresados de la carrera de Enseñanza de la Educación Primaria entre el 26 de julio y el 1 de agosto.

Finalmente, se presentan los principales resultados relacionados con la importancia del enfoque de derechos para el ejercicio de la profesión docente. Lo primero que se debe mencionar es que, de manera generalizada, las personas docentes consideran muy importante el enfoque de derechos humanos para el ejercicio de sus funciones como docentes. Dentro de los principales aspectos que exponen, en primer lugar, está el desarrollo de la conciencia, lo cual hace referencia a la comprensión del papel que se cumple desde la educación en derechos humanos, en la búsqueda de mejores condiciones para el respeto de la dignidad humana; así, por ejemplo, una de las docentes entrevistadas afirma:

Reconocer que todos pasamos por un sistema formación y que formarse y crecer es complicado, que de hecho aún todos estamos en constante aprendizaje y que esto debe unirnos con las nuevas generaciones porque así vamos a procurar un mundo más comprensivo y justo del que nosotros tuvimos (D3).

Un segundo elemento que rescatan los informantes clave es sobre la importancia de los derechos humanos como un eje transversal presente en todo el desarrollo del quehacer docente. En este punto, los resultados vuelven a profundizar en el componente práctico; es decir, en la trascendencia a la hora de ejercerlos en los salones de clase, en el ámbito de la institución escolar: “el tema de derechos humanos tiene que ser un tema medular en todos los ámbitos educativos, es un tema que se presta para ser abordado en todo momento de aprendizaje” (D2).

El tercer punto de importancia que las personas destacan del enfoque de derechos se relaciona con que permite entablar relaciones más armoniosas y empáticas con las demás personas, principalmente con sus estudiantes. Por ejemplo, una docente en la entrevista menciona que:

En general, creo que mi formación tuvo una fundamentación muy fuerte en derechos humanos y estoy muy agradecida por ello, ya que me permite visualizar a los chicos con mucha empatía, no los veo como un número, los veo como seres con un gran potencial y que merecen respeto, cariño y guía desde una perspectiva humana, considero que esto es vital en la educación (D3).

Desde la perspectiva de esta docente, el enfoque de derechos humanos es importante porque cambia la mirada hacia sus estudiantes, esto no solo genera un ambiente más horizontal en las relaciones docente y estudiante, sino que permite que el salón de clases se convierta en un espacio de vivencia de los derechos.

Por último, las personas docentes mencionan la importancia que brinda el enfoque de derechos en el sentido de que permite asumir un compromiso con su defensa. Para ello, mencionan la necesidad de conocerlos; de este modo, el proceso de su enseñanza se convierte en un medio para divulgarlos. Estas acciones permiten convertir a la persona docente en una figura central en el respeto y garantía de los derechos. Abordado desde esta perspectiva, el enfoque de derechos es importante porque “permite que su actuar sea consecuente con la defensa de los derechos humanos independientemente de las condiciones de la población con la que trabaje, por ende, toda su labor y acción social estará sujeta a esto” (C4).

Conclusiones

En primera instancia, se logró cumplir con los objetivos. En relación con el que se orientaba a reconocer los elementos del enfoque de derechos que contribuye en la labor docente para su respectiva caracterización, se puntualizaron aspectos como que el enfoque de derechos es una herramienta teórica que permite la comprensión del propio contexto en relación con cómo se desarrolla el respeto a los derechos humanos. Esto permite el desarrollo de destrezas como el pensamiento crítico y la participación activa en la sociedad.

Otro elemento que se menciona con amplitud es el conocimiento de los derechos, tanto los propios como los de las personas estudiantes menores de edad. Se profundiza la importancia de la educación como un medio para darlos a conocer, pero, en especial, un escenario idóneo para ponerlos en práctica.

Un tercer elemento que se puntualiza, y que se relaciona con lo anterior, hace referencia a que el enfoque de derechos desarrolla un compromiso, que, ligado con el proceso educativo, se convierte en una herramienta para la transformación social, ya que permite la búsqueda de la paz, la democracia, la igualdad, la justicia y el respeto a la dignidad.

El último elemento que se rescata es que el enfoque de derechos permite reconocer la diversidad presente en el salón de clases. Esto permite no solo su atención, sino mirar a las personas estudiantes con una mirada distinta, como personas, lo cual entabla otras formas de relacionarse, con una mayor horizontalidad.

En relación con el segundo objetivo específico, que buscaba identificar los aportes para la formación docente del enfoque de derechos para la comprensión de su importancia, se puede llegar a las siguientes conclusiones: de forma general, dentro de los principales aportes del enfoque de derechos en la labor docente se rescatan aspectos como que permite desarrollar el sentido de protección y cuidado de la persona estudiante menor de edad, y una herramienta para generar conocimiento acerca de los derechos, toma de conciencia de su papel como un actor que incide en la transformación social, además de ser un espacio para el desarrollo de la empatía, en especial con el grupo de estudiantes.

Los aportes desde el dominio teórico se sintetizan en aspectos como el conocimiento conceptual, leyes, derechos, sus fundamentos teóricos, literatura y contenidos que, al final, son la base para la práctica docente. En lo que respecta a los aportes relacionados con la formación en valores, resalta el beneficio sobre la labor docente en relación con que la persona docente debe asumir un rol de modelaje en cuanto a la vivencia de los derechos, por ende, la existencia de un ligamen con un eje transversal, y en todo el quehacer docente ligado con el compromiso por la formación de personas y el desarrollo de actitudes. Por lo tanto, las personas docentes exponen el aporte a la formación ética, que permite asumirse desde un compromiso con la vida, la justicia, la paz y el humanismo. Se plantea la labor docente no solo como un dador de contenido, sino que va más allá, se visualiza como un agente de transformación, que, desde su estilo de vida y la convivencia con los demás, va gestando pequeños cambios en la sociedad.

La importancia del enfoque de derechos radica en que incide en mejores prácticas docentes, en tanto la comprensión del propio contexto permite asumir un compromiso en función de la defensa de los derechos; por lo tanto, juega un papel clave como herramienta teórica que permite el análisis de la realidad social, para visualizar si cumple con el respeto a los derechos.

Queda en evidencia que la educación en derechos humanos trasciende la mirada del acto pedagógico como la trasmisión de conocimientos ligados con derechos, deberes, leyes y normativa, en cambio tiene un componente práctico y vivencial. Enseñar derechos implica, sin lugar a duda, ponerlos en práctica, nadie enseña a respetar la dignidad por medio de un concepto, sino desde las relaciones cotidianas.

El enfoque de derechos apuesta al papel central que cumple el docente en tres líneas: conocer los derechos, darlos a conocer y ponerlos en práctica. De esta forma, contribuye, desde su coherencia, en el mejor medio para su garantía. En ese sentido, el enfoque de derechos devuelve a la educación un papel clave en la aspiración de la transformación de la sociedad, tal y como lo planteaba Paulo Freire “la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que cambian el mundo”.

El rol del docente, como ya se dijo, no es solo el de dador de conocimientos, sino que enseña con el ejemplo, con la coherencia y entablando nuevas maneras de relacionarse con sus estudiantes, sus compañeros y la comunidad en general, de ahí que se expone mucho el tema de la conciencia, porque la educación en derechos tiene que ver más con lo ético del ejercicio de la profesión docente.

Finalmente, es necesario hacer referencia a lo que llama la transferibilidad en la investigación cualitativa, esto para plantear que “es muy difícil que los resultados de un estudio cualitativo puedan transferirse a un contexto distinto de aquel que les dio origen, pero pueden proporcionar pautas para aplicar posibles soluciones en otros ambientes” (López, 2013, p. 142). De esta manera, a partir de la presente pesquisa, se recomienda profundizar en líneas como los abordajes que las personas docentes de distintos niveles de la educación hacen sobre los derechos humanos, lo que se dice en los planes de estudio sobre dicho contenido e, incluso, el punto de vista que poseen las personas estudiantes acerca del tema. De este modo, la investigación pretendió contribuir a la discusión, teniendo claro que da un aporte, pero sin agotarlo, más bien, se deja el interés de seguir indagando sobre la educación en derechos humanos en el contexto costarricense.

Referencias

- Agudelo, E. (2015). ¿Quién responde por la formación de los docentes como sujetos de derechos en las facultades de educación?. *Revista Folios*, (41), 103-116. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345938641008>
- Arrollo, R. (8 de agosto de 2009). *La dimensión histórica de los Derechos Humanos: movimiento y enfoque teórico metodológico* [conferencia inaugural]. Curso de Inducción. Universidad de Costa Rica.
- Campos, J., Ruiz, W., Miranda, M., Salas, S., Cascante, J. y Bejarano, M. (2020). *Técnicas de investigación en línea: recomendaciones y herramientas*. Centro de Investigaciones en Educación, Universidad Estatal a Distancia. <https://investiga.uned.ac.cr/cined/publicaciones/>
- Conde, S. (2015). El papel del educador y la educadora en derechos humanos. *Revista Defensor*, (10), 17-22. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/Dfensor-1015.pdf>
- Consejo Nacional de Rectores [CONARE]. (2019). *Universidades públicas establecen declaratoria del año 2019: por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa*. <https://www.conare.ac.cr/noticias/118-universidades-publicas-establecen-declaratoria-del-ano-2019-por-la-igualdad-de-genero-la-no-violencia-y-una-sociedad-mas-justa>
- de Paz González, I. (2021). La importancia de los enfoques sobre derechos humanos en la formación docente de las escuelas normales. *Eirene. Estudios de Paz y Conflictos*, 4(6), 187-206. <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/130>
- Freire, P. (1973). *Pedagogía del Oprimido*. <https://www.servicioskoinonia.org/biblioteca/general/FreirePedagogiadelOprimido.pdf>
- Gurdián, A. (2007). *El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. Costa Rica: Investigación y Desarrollo Educativo Regional.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

- Hidalgo, L. (2005). *Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y Evaluación Cualitativas*. Universidad Central de Venezuela. www.ucv.ve/uploads/media/Hidalgo2005.pdf
- López, S. y López, O. (2015). Origen y naturaleza en Derechos Humanos. En *Derecho a la Salud en México*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, Distrito Federal. https://www.researchgate.net/publication/309493830_Origen_y_naturaleza_de_los_derechos_humanos
- López, W. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Revista Educere*. 139-144. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35630150004>
- Magendzo, A. (2008). *La escuela y los derechos humanos*. Cal y Arena.
- McMillan, J. y Schumacher, S. (2005). *Investigación Educativa*. Pearson Editorial.
- Ministerio de Educación Pública [MEP]. (2015). *Política curricular Educar para una nueva ciudadanía*. Costa Rica: MEP.
- Mujica, R. (2002). La metodología de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, (36), 341-364. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06835-13.pdf>
- Naranjo-Segura, J. C. (2015). Una propuesta para la fundamentación teórica y filosófica de la educación en derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 26(2), 17-35. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.26-2.1>
- Naranjo-Segura, J. C. (2020). La bitácora como estrategia didáctica en el curso de Introducción a la Pedagogía de la Universidad de Costa Rica durante la crisis del COVID-19. *Revista Innovaciones Educativas*, 22(Suppl. 1), 213-227. <https://dx.doi.org/10.22458/ie.v22iespecial..3147>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2012). *Educación en derechos humanos en la escuela primaria y secundaria: guía de autoevaluación para gobiernos*. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/SelfAssessmentGuideforGovernments_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

- Siderac, S. y Páez, A. (2017). Los Derechos Humanos en la formación del profesorado. Femicidios paradigmáticos en la provincia de La Pampa, Argentina. *Revista Latinoamericana en Derechos Humanos*, 28, 71-88. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.28-1.3>
- Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Docencia. (2015). *Resolución VD-R-9222*. Recuperado de <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9222-2015/>
- Universidad de Costa Rica. (17 de marzo del 2016). *Resolución R 64*. Recuperado de <https://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/wp-content/uploads/2016/03/R-64-2016.pdf>